



## Universidad Nacional de Lanús Resolución de Consejo Superior

RC- 237 - 2023 - UATACS-SAJI #UNLa

20/12/2023

Remedios de Escalada

Premio a la Cooperación Educativa

VISTO, el EXP-3659-2022-AME-DDME-SAJI #UNLa correspondiente a la 10ª Reunión del Consejo Superior del año 2022, EXP-22-2021-AME-DDME-SAJI #UNLa de fecha 08 de septiembre de 2021, y;

CONSIDERANDO:

Que, la Universidad Nacional de Lanús se define como Universidad Urbana y Comprometida;

Que, respondiendo activamente al contexto social, cultural y económico, la UNLa desarrolla desde sus orígenes una serie de acciones y proyectos tendientes a establecer lazos con la comunidad que permitan mejorar y profundizar vínculos en pos de revalorizar las estructuras existentes, mejorar o evidenciar opciones de progreso que tiendan a una mejora en la calidad de vida de la comunidad en la que está inserta;

Que, la Universidad Nacional de Lanús establece como principio básico la reciprocidad y la horizontalidad en vinculaciones con otros actores y estamentos de la comunidad de pertenencia y se concibe como un eslabón más del sistema educativo;

Que, numerosas organizaciones sociales colaboran con ese propósito a través de actividades de acompañamiento y cuidado de los niños y jóvenes en temáticas vinculadas con la educación, la salud, el deporte y los derechos humanos entre otras;

Que, las actividades de Cooperación de la UNLa, pueden ser reconocidas como una respuesta orgánica ante lo que la universidad considera un campo de intervención en el entramado comunitario constituyéndose de esta forma en práctica política;

Que, es menester acompañar y reconocer el esfuerzo de aquellos colectivos que trabajan en ese sentido;



Que, de acuerdo a los valores sostenidos por la UNLa, en lo que refiere a la cooperación con la comunidad, son prioridad aquellos sectores sometidos a condiciones de vulnerabilidad en cualquiera de sus formas;

Que, fue aprobado por Resolución del Consejo Superior N° 010/17 el Premio a la Cooperación Educativa;

Que, fueron evaluados y aprobados por la Comisión Evaluadora las postulaciones de las distintas instituciones;

Que, las Instituciones Premiadas acreditan una vasta trayectoria de trabajo con la comunidad de Lanús;

Que, permanentemente buscan y generan herramientas, recursos y actividades, que permitan establecer nexos entre las instituciones, en este caso la UNLa, y las problemáticas de su comunidad;

Que, es objeto de este reconocimiento destacar su accionar responsable, comprometida y al servicio del bien común;

Que, así las actividades de cooperación de la UNLa, adquieren sentido a través del trabajo conjunto y sistemático con los actores y organizaciones que luchan y trabajan por la inclusión social y educativa de todos los que habitan en el territorio de Lanús;

Que, se encuentra incorporada el Acta Premio a la Cooperación Educativa – de fecha 30 de Octubre de 2023 – con la aprobación del comité de evaluación y representantes del Consejo Social Comunitario, por la cual se decide otorgar el premio a la institución mencionada en dicha acta, reconociendo también la mención especial a la Prof. Georgina Hernández.

Que, se decide postular por primera vez al Premio a la Cooperación Educativa a una personalidad en lugar de una ONG, según los motivos que se describen en NOTA-2023-1130-DCOO-SCSP#UNLa;

Que, se dio intervención a la Dirección de Asuntos Jurídicos conforme DICJ-023-1535-DAJ-SAJI#UNLa;



Que, en su 10ª Reunión del año 2023 el Consejo Superior ha analizado la propuesta y la misma ha sido objeto de tratamiento específico por la Comisión de Cooperación y Servicio Público, sin encontrar objeciones;

Que, es atributo del Consejo Superior normar sobre el particular, conforme a lo establecido en el Artículo N° 34, incisos 1, 11 y 25), del Estatuto de la Universidad Nacional de Lanús;

Por ello;

**EL CONSEJO SUPERIOR  
DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DE LANUS  
RESUELVE**

**ARTICULO 1º:** Otorgar el “Premio a la Cooperación Educativa” a la Escuela Secundaria Proyecto de Reciclado EES N° 20.

**ARTICULO 2º:** Otorgar el “Premio a la Cooperación Educativa” a Prof. Georgina Hernández, reconociéndole la inestimable labor que permitió durante todos estos años concretar espacios de trabajo e intercambio entre distintos actores de la comunidad y nuestra universidad, afianzando lazos establecidos y creando también nuevos modos de articular los mismos, con propuestas novedosas.

**ARTICULO 3º:** Regístrese y comuníquese. Cumplido, archívese

## Hoja de firmas